



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 709/98.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Autorización Obra C.C.I. (PRANI)", /
elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo //
Municipal, para que se pueda llevar a cabo la construcción de la Obra
Centro de Cuidado Infantil (C.C.I.) en el marco del Programa Nacional
Alimentario Infantil (PRANI) de la Secretaría de Desarrollo Social de
la Nación.-

Que la obra interesa a este Municipio puesto que se en-
marca en la política nacional de atención infantil vigente, consiguien-
temente con recursos de la Secretaría mencionada, lo que viene a refor-
zar los servicios del Centro de Apoyo al Niño y la Familia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HUINCA RENANCO**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art.1º).- AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a llevar a /
cabo la obra: CENTRO DE CUIDADO INFANTIL (C.C.I.) en el mar-
co del Programa Alimentario Nacional Infantil (PRANI) de la Secretaría
de Desarrollo Social de la Nación.-

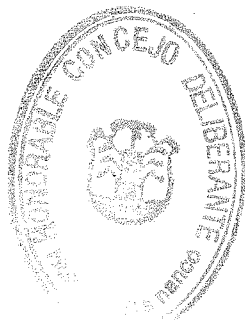
Art.2º).- El funcionamiento del servicio se enmarcará en el Area Centro
de Apoyo del Niño y la Familia.-

Art.3º).- La construcción del C.C.I. Huinca Renancó se llevará a cabo /
en la Manzana N° 76 del Plano de Mensura y Subdivisión de fe-
cha 12-05-1997, la cual se ubica entre las calles: Pública, al Norte; /
Pasaje Indios Ranqueles, al Oeste; Calle Moreno, al Este y Pública, al
Sur.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archí-
vese.-

**DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó,
en sesión extraordinaria de fecha cuatro de febrero de mil nove-
cientos noventa y ocho.-**


MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.

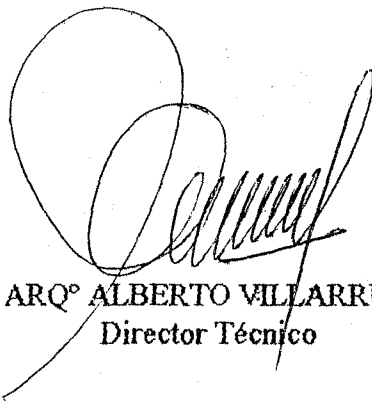
OBRA: CENTRO DE CUIDADO INFANTIL (PRANI) - HUINCA RENANCO -

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente proyecto es una obra de arquitectura que cosnta de un salón para actividades del Centro de Cuidado Infantil-Huinca Renanco- indicadas en las actividades del PRANI para este tipo de centro, un sector de cocina, una baterias de baños, un baño de servicio y parrilla extrerior. -

La construcción se realizará con el sistema tradicional; donde los cimientos serán de tipo común con sistema antisísmico de encadenados de H^{PA}, la mampostería será de ladrillo cocido tipo adobón, terminados con revoque jaharro y enlucido, piso de granito pulido, aberturas de aluminio, cubierta de techo de chapa galvanizada sobre estructura metálica, cielorraso de madera con aislación térmica correspondiente, instalaciones eléctrica según normas de E.P.E.C., instalaciones sanitarias según normas de O.S.N., instalaciones de gas según normas de ENARGAS, con reserva y conexión a red de agua potable, con parquización y cercado del predio, con revestimiento cerámico donde lo indiquen los planos respectivos, con artefactos instalados de baño y cocina, con artefactos de luz y llaves normativas colocadas, con vereda perimetral y municipal materializada. -

Toda la ejecución de esta obra se hará de acuerdo a los planos normalizados según la tipología elevada por el PRANI para todo el país, lo que implica que los planos adjuntos son planos TIPO. -



ARQ° ALBERTO VILLARRUEL
Director Técnico

TANQUE DE AGUA
2 X 50 LTRS

CONDUCTO DE
HONGOS

MURO DE CARGA
DE 20 CM.

CHAPA ACANALADA
NO. 24

1.60

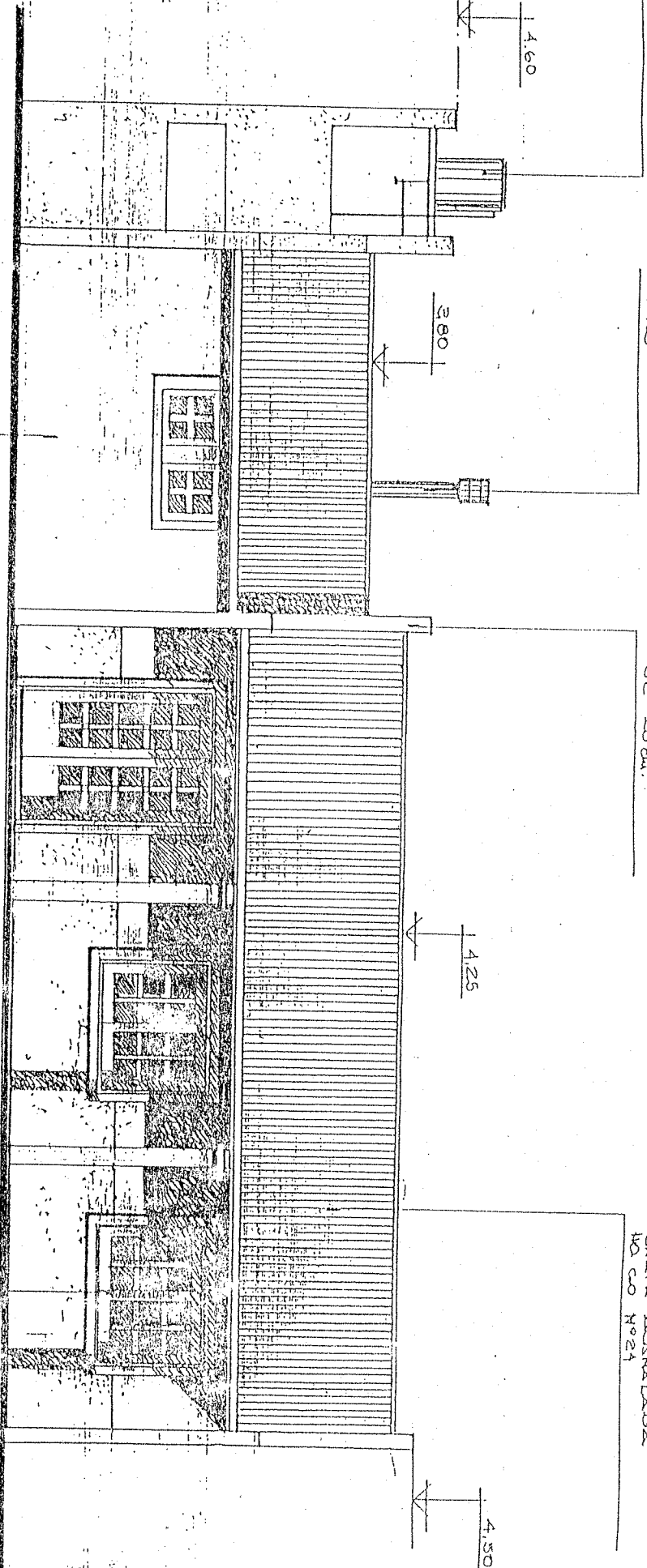
3.80

1.425

4.50

PEROLQUE COMPLETO A LA
OZ Y FILTRO DE LATEX

ALBANTINA DE LADERA
VENTANAS DIVIDIDAS REP.



C. C. I.

HUINCA
RENANCO

FACHADA ACCESO

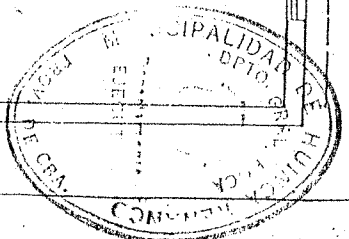
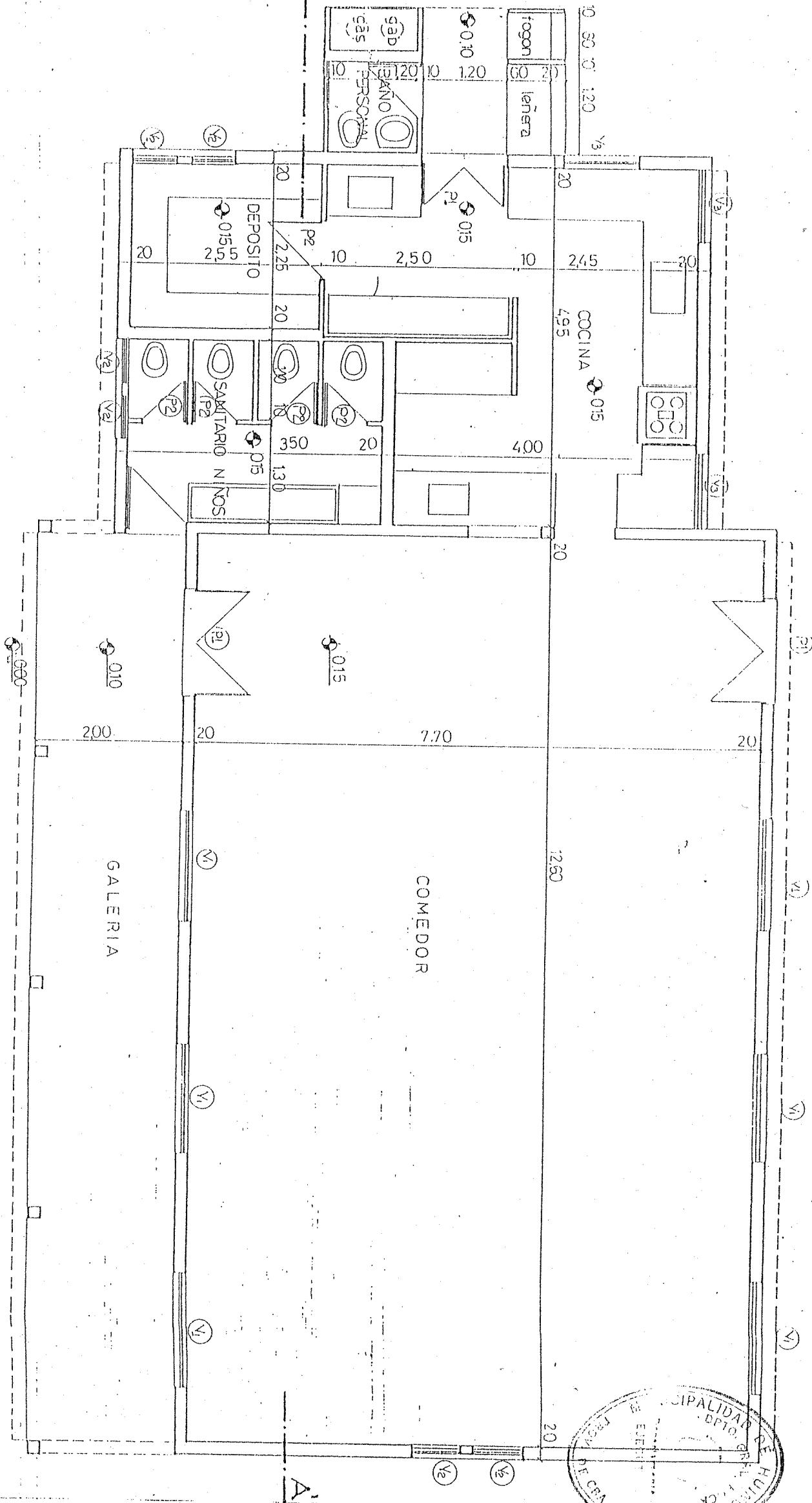
ESCALA: 1:50



C. C. I. HUINCA RENANCO

PLANTA GENERAL

ESCALA 1:50



CONVENIO

CONVENIO DE FORMACION Y ASISTENCIA TECNICA

..... En la ciudad de San Luis a los del mes de de mil novecientos noventa y ocho, entre la Municipalidad de Huinca Renancó, de la provincia de Córdoba, representado por el Sr. Aldo Enrique Bazar, D.N.I. N° 6.657.638, y la Universidad Nacional de San Luis por la Sra. Nilda Esther Picco, D.N.I. N° 4.256.923, se acuerda firmar este Convenio de Formación y Asistencia Técnica y Científica. Las partes contratantes en adelante se designaran como Intendencia y Universidad y se someten a las siguientes prescripciones:

PRIMERO:

La Universidad Nacional de San Luis asegurara la concreción de la carrera a término “**Técnico Universitario en Secretariado Ejecutivo**”, en la modalidad a distancia que comenzara en abril de 1998.-

SEGUNDO:

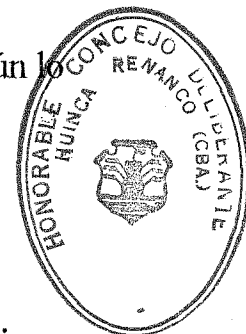
La Universidad designará a los docentes responsables de la planificación, elaboración y administración académica de los materiales de enseñanza y aprendizaje a distancia, coordinadas por el **Centro de Educación Abierta a Distancia (CEAD)**.-

TERCERO:

La carrera se regirá por el plan de estudios que se encontrare vigente, según lo acordado por el Consejo Superior y las disposiciones académicas que la Universidad pudiera dictar en consecuencia.-

CUARTO:

La Intendencia (Municipal) asume el compromiso y la responsabilidad de:




CESAR SEBASTIAN RISSO
PTE. M. CONCEJO DELIBERANTE

- 1.) Posibilitar la distribución de materiales de aprendizaje, desde el **CEAD** a los estudiantes de su localidad y desde estos al **CEAD**.-
- 2.) Facilitar la comunicación de la información entre los estudiantes que se genere desde la carrera, eligiendo la vía que estuviera a su alcance.-
- 3.) Asegurar un número de computadoras, a las que puedan acceder los alumnos, con el objeto de que estos puedan realizar las practicas de las asignaturas informáticas.-
- 4.) Interceder ante Instituciones, Cooperativas, Asociaciones, Empresas y otros organismos, para que los alumnos puedan realizar las actividades que fueran pautadas en cada asignatura, como así también acceder a tecnologías que puedan ser utilizadas como recursos para la educación a distancia.-
- 5.) Prever la compra de algún material bibliográfico mínimo necesario para la concreción de los estudios.-
- 6.) Facilitar lugar físico que favorezca el encuentro de los grupos.-
- 7.) Designar algún agente educativo comunitario que sea el nexo entre Municipio, Universidad y Comunidad.-

QUINTO:

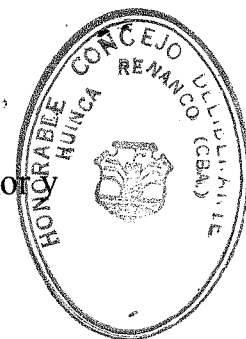
El presente convenio se pondra en vigencia mediante mecanismos que cada una de las partes tiene establecidos para tales efectos.-

SEXTO:

Las partes podrán dejar sin efecto el presente convenio con una anticipación no menor de treinta (30) días mediante comunicación fehaciente.-

SEPTIMO:

Que en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor a un solo efecto.-




CESAR SEBASTIAN RISSO
PT. H. CONCEJO DELIBERANTE